



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00918-2025	
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY CON DESTINO A LA GERENCIA DE SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 080/25.
Movimiento Número	VI-00918-2025-I-0038
Descripción	RESOLUCION STJ - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 691/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (08/08/2025 12:51:24)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° **VI-00918-2025**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 080/25, tendiente a la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTRY** solicitadas por LA GERENCIA DE SISTEMAS del Poder Judicial destinada a mantener la seguridad informática de todos los puestos de trabajo y servidores, como así también la protección de datos producidos en diferentes sistemas.

Que conforme lo expuesto por la Dirección General de Sistemas en Nota N° GS 1569-25 obrante en mov. N° I-0001, debidamente conformada por la Presidencia del Comité de Informatización, resulta necesario dar inicio al trámite tendiente a la renovación de 3400 licencias del Antivirus ESET que este Poder Judicial posee bajo el usuario EAV-62998964.

Que la citada Dirección informó que, habiendo transcurrido un nuevo período de tres años (tercer período) de utilización del antivirus en cuestión, el mismo continúa demostrando un desempeño satisfactorio y cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Que, asimismo, señaló que la experiencia adquirida en el uso y conocimiento del antivirus corporativo por parte del personal técnico resulta de suma relevancia, toda vez que dicha experticia redundará en una mayor eficiencia operativa, en tanto permite una administración eficaz a través de la consola centralizada de monitoreo, mediante la cual se realiza el seguimiento del comportamiento de los equipos y servidores, así como su instalación, configuración y actualización.



Que, finalmente, informó que en cada ciudad cabecera del Poder Judicial se encuentra instalado un servidor de antivirus que provee de actualizaciones a los equipos clientes, arquitectura que ya se encuentra implementada, ajustada y en correcto funcionamiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario continuar utilizando el mismo producto, tratándose de un software crítico dentro de la infraestructura informática institucional, cuya función principal es la defensa frente a ataques que puedan comprometer la seguridad de redes, equipos y sistemas.

Que la comercialización de las licencias del software antivirus marca ESET se encuentra restringida a través de partners autorizados por el fabricante, y que, en el caso de la región patagónica, dicha distribución corresponde de manera exclusiva al proveedor Diego Carlos Lesta (mov. N° I-0004).

Que en razón de ello, y a fin de cumplir con los canales de provisión establecidos, se procedió a solicitar el presupuesto correspondiente al distribuidor zonal autorizado, el que luce agregado en mov. N° I-0014, conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas de mov. N° I-0013.

Que la Gerencia de Sistemas de este Poder se expidió sobre la adecuación de la propuesta a las características técnicas exigidas en mov. N° I-0017.

Que a fin de acreditar la razonabilidad del precio cotizado, se adjuntaron cotizaciones remitidas por los proveedores Netting S.R.L. y Cice Computación, partners del país autorizados a comercializar la licencia requerida, los que se agregan en mov. N° I-0004 y N° I-0005.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 106.045,00), cuyo monto convertido a pesos conforme la cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 24/06/2025 (\$1.174,50) es de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$124.549.852,50), monto que se ajustará, conforme lo establecido en el artículo 123° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia.



Que en movimiento N° I-0009 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0018 obra constancia de publicación en la página web de este Poder Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley N° 3186 y el artículo 18, inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (mov. N° I-0026 y 0034).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° I-0031 y 0036).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa N° 80/25 con el Sr. Diego Carlos Lesta, CUIT N° 20-25858247-1, con domicilio comercial y legal en calle Club de Campo Dos Valles, Calle 2 - 541 – Lote H05, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la renovación de TRES MIL CUATROCIENTAS (3400) licencias del software de antivirus, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino al parque informático del Poder Judicial, conforme el formulario de Pedido de Presupuesto, por la suma total de



DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 106.045,00) equivalente a PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 124.549.852,50), conforme cotización dólar divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 24/06/2025.

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	346	De informática y sistemas computarizados.	\$ 124.549.852,50

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Diego Carlos Lesta.

Artículo 3º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización al tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura, la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia, Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Artículo 4º- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5º.- Registrar, notificar al Sr. Diego Carlos Lesta, comunicar, pasar al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.